COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0124120078/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C.,20 de noviembre de 2024

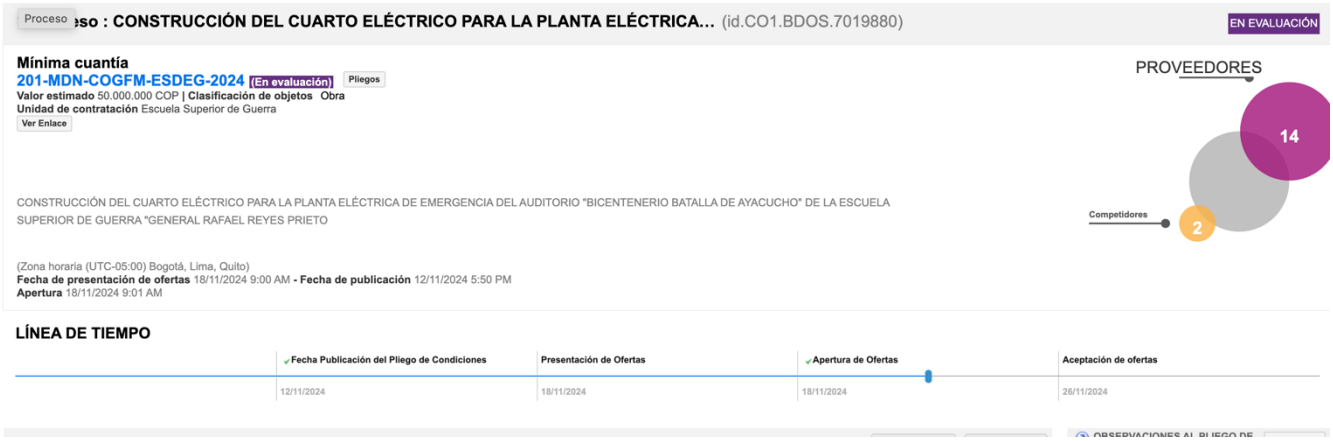
Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Evaluación jurídica cuarto eléctrico

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto con el fin de presentar la Evaluación Jurídica del proceso de MINIMA CUANTÍA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

OFERTAS



ORDEN A EVALUAR MENOR A MAYOR	ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA	FIRMA OFERENTE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)	OBSERVACIÓN
1	1	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S.	$ 39.291.155,47	
2	2	YAMILETH GARZON BRIÑEZ 2-94 INVERSIONES	RECHAZADO	El oferente se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad a la Invitación Pública numeral 6.2. CAUSALES DE RECHAZO ítem 22. Cuando no se presente junto con la oferta el F

EVALUACIÓN JURÍDICA

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar a los oferentes en los siguientes términos:

Lo anterior en disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que a letra dice:

(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)* (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se procede a evaluar al cuarto oferente en orden de elegibilidad; la oferta que corresponde a:

CIVLTEL SOLUCIONES SAS
Nit: 900.901.360 -8
Dagoberto Monroy Lancheros
Ingeniero Civil
T.P25202309709
C.C1.012.332.923 De Chiquinquirá
Representante Legal

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
1	FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Allegó el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, suscrito por la Representante Legal.
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE** **FECHA DE EXPEDICIÓN**: Anexa certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 05/11/2024 **OBJETO SOCIAL**: La sociedad tendrá como objeto principal obras de ingeniería civil, construcción, conservación y reparación de instalaciones industriales, subdivisión de terrenos con mejoras, construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, ampliación de edificios y otros proyectos de construcción, acabados de interiores y exteriores, limpieza de edificios nuevos después de construcción, suministro e instalación de carpintería metálica y madera, así mismo suministro de todo tipo de material para construcción, suministro de mobiliario para oficias y prestación de servicios de ingeniería, como supervisión, inspección e interventoría de diseños. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el Extranjero. **RENOVACIÓN**: 09 de abril de 2024 **VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es INDEFINIDO

		FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: Representación legal - gerente. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará y cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. en caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL** - gerente. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. **TAMAÑO DE LA EMPRESA**; Empresa es Microempresa
3	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES **a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes.	**NO CUMPLE** Presenta certificación del pago de los últimos seis (6) meses de aportes de parafiscales, suscrita por el representante legal. *no allega planilla del último mes*
5	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**CUMPLE** Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE** Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.
6	ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE** Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal, la cual queda anexa a la presente evaluación.
7	FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE** Allegó el formulario No. 3, en los términos indicados en la invitación pública
8	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	**CUMPLE** Allega copia cédula de ciudadanía del Representante

		Legal.
9	FORMULARIO No. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE** Allega el formulario No. 6, en los términos indicados en la invitación pública.
10	FORMULARIO No. 7 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	**CUMPLE** Allegó el formulario No. 7, en los términos indicados en la invitación pública Se realiza consulta en el RÚES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.
11	FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN DE No. ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	**CUMPLE** Allega el formulario No. 8, en los términos indicados en la invitación pública
12	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)	**N/A** Persona jurídica
13	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE** Se verifica los antecedentes del Representante Legal en la página oficial, de medidas Correctivas RNMC,
14	FORMULARIO No. 9 “PACTO DE INTEGRIDAD”	**CUMPLE** Allegó el formulario No. 9, en los términos indicados en la invitación pública.
No	FORMULARIO NO. 11 “ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES	**NO APLICA**.
16	FORMULARIO NO. 12 “ANTISOBORNO”	**CUMPLE** Allegó el formulario No. 12, en los términos indicados en la invitación pública.
17	ANTECEDENTES REDAM	**CUMPLE** El oferente certificado con vigencia hasta **16/02/2025**

OFERENTE NO HABILITADO

El proponente **CIVLTEL SOLUCIONES SAS Nit: 900.901.360-8** representado legalmente por el señor Dagoberto Monroy Lancheros identificado C.C1.012.332.923 De Chiquinquirá Representante Legal por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos jurídicos de la invitación pública.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Evaluador Jurídico Proceso de Mínima Cuantía No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Elaboró: PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ

Revisó: PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2024